

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO								
1. INFORMACIÓN GENERAL									
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-09-25								
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00433								
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para promover hábitos saludables, uso del tiempo libre y sana convivencia en el Departamento de Casanare, Implementación de acciones para la formación y preparación de deportistas, en el departamento de Casanare.								
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032368, 202500000032369.								
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas, Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas, Incrementar la oferta de programas, eventos de actividad física, educación, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare								
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar procesos de preparación y desarrollo integral a deportistas de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportivas, Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas, Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte								
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto), Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto), Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte								
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS LOGÍSTICOS: Servicio de alimentación durante el evento: 7.264 Servicios Servicio de Alojamiento: 2.040 Servicios Servicio de Juzgamiento: 98 Servicios Servicio de coordinación de jueces: 14 Servicios Servicio de promoción de eventos deportivos: 2 Servicios PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027.								
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	572 YOPAL Juventud (18 - 26 AÑOS): M: 9 F: 8 TOTAL: 17 Adultos (25 - 59 AÑOS): M: 3 F: 4 TOTAL: 7 Subtotal, municipio grupo etario: 24 Deportistas: M: 12 F: 12 TOTAL 24 Mujer: 12 Hombre: 12 OTROS Juventud (18 - 26 AÑOS): M: 221 F: 99 TOTAL: 383 Adultos (25 - 59 AÑOS): M: 99 F: 66 TOTAL: 165 Subtotal, otros grupo etario: 548 Deportistas: M: 304 F: 228 TOTAL 532 Jueces: M: 16 TOTAL: 16 Mujer: 228 Hombre: 320 POBLACIÓN GENERAL Deportistas: M: 316 F: 240 TOTAL 556 Jueces: M: 16 TOTAL: 16 TOTAL POBLACIÓN GENERAL: M: 332 F: 240 TOTAL 572								
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	<table border="1"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td>0</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td>14</td> </tr> </table>					DIRECTO (S)	0	INDIRECTO (S)	14
DIRECTO (S)	0	INDIRECTO (S)	14						
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									
2.1 CÓDIGO O RUBRO:									
5.43.43.01.1604.20250000003	Fortalecer y apoyar al sistema	133319RTD	4301001	96511	\$192.000.000,				

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

2369.2.3.2.02.02.009.208	nacional del deporte	R			00
5.43.43.01.1604.202500000003 2369.2.3.2.02.02.009.307	Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte	133319RTD R	4301001	96511	\$219.601.970,00
5.43.43.02.1604.202500000003 2368.2.3.2.02.02.009.600	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas	123118TPD R	4302001	96511	\$10.848.000,00
5.43.43.02.1604.202500000003 2368.2.3.2.02.02.009.200	Realizar procesos de preparación y desarrollo integral a deportistas de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportivas	123118TPD R	4302001	96511	\$67.686.030,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

DESCRIPCIÓN NECESIDAD La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (Artículo 15, Ley 181 de 1995.) A través el Decreto Departamental No. 0201 de 2001, el Gobernador de Casanare en uso de las facultades otorgadas mediante la ordenanzas No. 002 y 033 de 2001, creo el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare INDERCAS, como un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, el cual tiene como misión contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Departamento de Casanare garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. De igual manera apoyar a los deportistas del sector competitivo e incentivar y fortalecer las escuelas de formación deportiva en el departamento enmarcados dentro del plan de desarrollo como estrategia Fortalecimiento Institucional y el proyecto Recreación y Deporte, que busca con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional lograr modelos de vida saludables y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más vulnerables. La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo “Oportunidades para Casanare 2024 – 2027”, cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla los Ejes de intervención: ii) Casanare, Integración Social, el cual se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare; que incluye el sector 9 Deporte y Recreación. Programa : Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte: Este programa tiene como objetivo principal promover la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la calidad de vida de todos los habitantes del Departamento de Casanare. Busca crear un entorno inclusivo y accesible que motive la participación de toda la

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M

Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

comunidad en actividades físicas y deportivas, independientemente de su edad, género, capacidad o condición social. Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Código BPIN 202500000032369. OBJETIVO ESPECÍFICO: Incrementar la oferta de programas, eventos de actividad física, educación, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare. PRODUCTO: 4301001,1.4 Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. ACTIVIDAD: 1.4.1 Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte. META PRODUCTO: 158.4 Incentivar la actividad física, la recreación y el deporte en las diferentes disciplinas mediante programas de inclusión en el departamento de Casanare Indicador: Personas beneficiadas. Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Está diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Código BPIN 202500000032368. Objetivo específico 1. Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas PRODUCTO: 430200 1,1.1 Servicio de preparación deportiva. ACTIVIDAD: 1.1.1 Realizar procesos de preparación y desarrollo integral a deportistas de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportivas. ACTIVIDAD: 1.1.2 Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas. META PRODUCTO: 164.13 Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportista de alto rendimiento y ciclo olímpico. Por otro lado, la Ley 181 de 1995 o ley del deporte, como objetivo especial creo el Sistema Nacional del Deporte. El Sistema Nacional del Deporte: Es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Integran el Sistema Nacional del Deporte Ente Rector: Ministerio del Deporte. Organismos Públicos: Entes departamentales, municipales y distritales, Organismos Privados (Nivel Nacional): Comité Olímpico Colombiano (COC), Comité Paralímpico Colombiano (CPC) y federaciones deportivas, Organismos Privados (Nivel Departamental): Ligas deportivas y asociaciones deportivas. Organismos Privados (Nivel Municipal): Clubes deportivos, clubes promotores y profesionales. Otras entidades: Organismos mixtos y entidades de otros sectores sociales relacionados. Para formar parte del SND, estos organismos requieren reconocimiento deportivo. En síntesis, son organismos deportivos, las entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva y/o impulsar programas de interés público y social de carácter deportivo. Dichos organismos desarrollan procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del Departamento de Casanare como líder deportivo a nivel regional, nacional e internacional, respondiendo así al objeto que cada organismo deportivo cumple, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales y están organizados a través del deporte asociado. Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (Artículo 16, numeral 4, Ley 181 de 1995.) Es así como el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, definió los organismos deportivos del sector asociado, artículo 1. Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995. A su vez establece artículo 7. LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar

la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con 29 organismos deportivos asociados a nivel departamental adscritos al Sistema Nacional del Deporte en las disciplinas de 1. Ajedrez, 2. Atletismo, 3. Baloncesto, 4. Boxeo, 5. Ciclismo, 6. Coleo, 7. Limitados físicos, 8. Limitados visuales, 9. Disco Volador, 10. Fútbol, 11. Fútbol de Salón, 12. Jiu Jitsu, 13. Judo, 14. Karate Do, 15. Motociclismo, 16. Natación, 17. Patinaje, 18. Pesas, 19. Porrismo, 20. Sambo, 21. Sóftbol, 22. Taekwondo, 23. Tejo, 24. Tenis de Campo, 25. Tenis de Mesa, 26. Tiro y Caza Deportiva, 27. Voleibol, 28. Wushu, 29. Gimnasia, tres (3) de nivel municipal en su condición de federados de acuerdo al Decreto 520 de 2021, Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 "por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto No-1085, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte". que promueven las disciplinas de 1. Baloncesto en silla de ruedas, 2. Para atletismo y 3. Limitados auditivos, igualmente existen una serie de clubes convencionales indeterminados, que se rigen por el Decreto 1228, "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995" y "Decreto No. 1085 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte" en disciplinas que por su desarrollo no han alcanzado una estructura suficiente para la conformación de las respectiva liga, o no están afiliados a la misma o han perdido las condiciones mínimas que exige el Ministerio del Deporte para reconocer estos organismos deportivos a nivel departamental, pero que cuentan con el reconocimiento deportivo y personería jurídica para acceder a los beneficios que trae este trámite deportivo, en todo caso debido a los programas ofertados por el Instituto, se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento que buscarán el apoyo de INDERCAS en beneficio de la población. Que la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE es una entidad privada, sin ánimo de lucro perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, del orden departamental y afiliada a la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, que impulsa programas de interés público y social a través de la promoción del deporte de Fútbol de salón en sus diferentes modalidades, con personería jurídica según Resolución No. 670 del 15 de junio de 1992, emanada de la Gobernación de Casanare, con reconocimiento deportivo RESOLUCIONES No. 000076 DE 19 DE FEBRERO DE 2024, "Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Fútbol de Salón de Casanare", No. 000875 DE 7 DE OCTUBRE DE 2024, " Por la cual se actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Fútbol de Salón del Casanare" y No. 000948 DE 29 DE OCTUBRE DE 2024, "Por la cual se corrige la Resolución No. 000875 de 7 de octubre de 2024...", como requisito para su funcionamiento de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1228 de 1995. Su labor es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Fútbol de salón y sus modalidades deportivas, a través de un conjunto de etapas articuladas entre sí, dentro de un óptimo, coherente, lógico y secuencial proceso sistemático de planificación, para permitir el máximo desarrollo deportivo de los atletas orientados hacia el alto rendimiento deportivo, concatenado con la estrategias y visión de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón. Que la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE presentó y sustentó el Plan de Acción para el año 2026, en el cual está incluido la organización y participación en los eventos denominados I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, con el objeto de potenciar el rendimiento deportivo de los deportistas del departamento de Casanare y lograr la proyección de los deportistas a nivel nacional, incentivando a los demás jóvenes y población general del municipio a la práctica deportiva, aunado a lo anterior es necesario continuar apoyando la organización y participación en este tipo de eventos. En este sentido la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE radicó mediante oficios No. 2745 del 17 de septiembre de 2026, el No. 2640 del 8 de septiembre de 2026, y el No. 2543 del 1 de septiembre de 2026, donde discrimina y aporta: a) La solicitud de apoyo logístico con 1. Alimentación durante el evento, 2. Alojamiento, 3. Personal técnico, 4. Promoción de eventos deportivos. b) Establece su delegación mediante RESOLUCIÓN No. 038 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026 c) Define la fecha y sede del certamen anexando convocatoria de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DE SALÓN de los eventos I CAMPEONATO

NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 a realizarse en la ciudad de Yopal (Casanare) DEL 25 OCTUBRE AL 1 NOVIEMBRE DE 2026 y DEL 15 AL 21 NOVIEMBRE DE 2026 respectivamente, d) Deja constancia que el organismo deportivo participará bajo su propia voluntad y responsabilidad en el evento, comprometiéndose a acatar todos los protocolos de bioseguridad y demás normas vigentes en Colombia a la fecha del evento para garantizar el bienestar, la salud física y mental de todos y cada uno de los miembros de la delegación participante. Que los resultados obtenidos en las diferentes competencias anteriormente demuestran el trabajo que ha venido realizando la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE, con logros importantes como: • CAMPEÓN (ORO) III Torneo Nacional Juvenil C-20. Realizado en Mesitas del Colegio- Cundinamarca (15-20 de septiembre de 2024). • CAMPEÓN (ORO) III Torneo Nacional Masculino C-21. Realizado en Ibagué-Tolima (25 -2 de mayo de 2024). • CAMPEÓN (ORO) II Torneo Nacional Infantil C-13. Realizado en Belén de Umbría-Risaralda (10-14 de noviembre de 2022). • CAMPEÓN (ORO) XV Torneo Nacional Infantil C-14. Realizado en Manizales-Caldas (17 al 22 de enero de 2005). • SUBCAMPEÓN(PLATA) Torneo Nacional de Escuelas C-12. Realizado en Chiquinquirá-Boyacá (junio del 2008). • TERCER PUESTO(BRONCE) II Torneo Nacional Infantil C-13. Realizado en Rivera-Huila (14-20 de noviembre de 2021). • TERCER PUESTO(BRONCE) Torneo Nacional Juvenil C-18. Realizado en Don Matías-Antioquia (octubre de 2009). • TERCER PUESTO(BRONCE) Torneo Nacional de Escuelas C-12. Realizado en Yopal-Casanare (septiembre de 2009). • CUARTO PUESTO en el Torneo nacional C-20. Realizado Santa Rosas de Osos- Antioquia (22-28 de junio de 2025). • CUARTO PUESTO en el Torneo Liga Profesional BETPLAY de futbol de salón (Colombia - 2024). • CUARTO PUESTO en el Torneo nacional de Clubes C-17. Realizado en Agustín Codazzi-Cesar (1-7 de diciembre de 2024). • CUARTO PUESTO en el Torneo nacional infantil C-14. Realizado en Argentina-Huila (noviembre de 2012). Aportado los siguientes deportistas a procesos de selección Colombia: • JEISSON ANDRES VAENA ROJAS: Selección Colombia CAMPEÓN MUNDIAL C-17 realizado en Paraguay en mayo del 2024. • JUAN DAVID SUPANTEVE PEREZ: Selección Colombia CAMPEÓN MUNDIAL C-20 realizado en España en noviembre de 2024. • OSCAR EDUARDO CARDENAS SALINAS: Selección Colombia CAMPEÓN MUNDIAL C-20 realizado en España en noviembre de 2024. • Casanare campeón 2024, Categoría sub 19, Femenina, Filadelfia Caldas • Casanare Tercer lugar 2025, Categoría sub 19, Femenina, Tamesis Antioquia Que es muy común y se viene presentando en los eventos deportivos el cambio de fecha y sede como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores y que estos son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de INDERCAS o el organismo deportivo beneficiado, por lo tanto, se deben tomar acciones para mitigar los inconvenientes a la hora de la participación de las diferentes delegaciones del departamento. En consideración a lo anterior, se hace necesario que INDERCAS contrate a una persona natural o jurídica con la idoneidad, experiencia, capacidad de contratar los servicios logísticos para apoyar a la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE para la participación en el evento I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, a realizarse en el lugar y fecha establecidas por la organización respectivamente.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Indercas, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en generar un apoyo logístico para garantizar la organización y participación de la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE en los eventos I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, organizado por LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE, programado a realizarse en la ciudad de Yopal (Casanare), DEL 25 OCTUBRE AL 1 NOVIEMBRE DE 2026 y DEL 15 AL 21 NOVIEMBRE DE 2026 respectivamente, para lo cual se requiere de los siguientes servicios: 1. Alimentación durante el evento, 2. Alojamiento, 3. Personal técnico, 4. Promoción de eventos deportivos. Considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede pueden variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores, y que esto son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de INDERCAS, y con el fin de mitigar los efectos, el organismo deportivo beneficiado en acuerdo con el contratista y el supervisor asignado, concertaran los cambios necesarios en las fechas y lugares para ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del mismo, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado.

Ver anexo Matriz de Especificaciones Técnicas

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501
90000000	90110000	90111500	90111501
90000000	90140000	90141600	90141603
80000000	80110000	80111600	80111604

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Prestar los servicios logísticos de: 1. Alimentación durante el evento, 2. Alojamiento, 3. Personal técnico, 4. Promoción de eventos deportivos, para apoyar a la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE en la organización y participación en los eventos I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, a realizarse en la ciudad de Yopal (Casanare) del 25 octubre al 1 noviembre de 2026 y del 15 al 21 noviembre de 2026 respectivamente, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la Liga e INDERCAS dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1. ALIMENTACIÓN Garantizar el

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

servicio de alimentación así: Lugar: Yopal (Casanare) 1.1.1. Garantizar el servicio de alimentación durante el evento I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 así: Se tiene previsto de 1 a 3.392 servicios así: DIA 1: 20 Equipos de 12 deportistas: 240 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 256 personas. 256 personas por tres servicios diarios por el primer día, para un total de 720 servicios (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 2: 20 Equipos de 12 deportistas: 240 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 256 personas. 256 personas por tres servicios diarios por el segundo día, para un total de 720 servicios (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 3: 20 Equipos de 12 deportistas: 240 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 256 personas. De las cuales 208 personas por tres servicios diarios por el tercer día, y 48 personas por dos servicios diarios por el tercer día, para un total de 720 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 4: 16 Equipos de 12 deportistas: 192 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 208 personas. De las cuales 112 personas por tres servicios diarios por el cuarto día, y 96 personas por dos servicios diarios por el cuarto día, para un total de 528 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 5: 8 Equipos de 12 deportistas: 96 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 112 personas. De las cuales 64 personas por tres servicios diarios por el quinto día, y 48 personas por dos servicios diarios por el quinto día, para un total de 288 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 6: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por tres servicios diarios por el sexto día, para un total de 192 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 7: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por dos servicios diarios por el séptimo día, para un total de 128 servicios entre (Desayuno y almuerzo). HASTA UN TOTAL: 3392 Servicios de alimentación 1.1.2. Garantizar el servicio de alimentación durante el evento I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 así: Se tiene previsto de 1 a 3.872 servicios así: DIA 1: 25 Equipos de 12 deportistas: 300 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 316 personas. 316 personas por tres servicios diarios por el primer día, para un total de 948 servicios (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 2: 25 Equipos de 12 deportistas: 300 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 316 personas. 316 personas por tres servicios diarios por el segundo día, para un total de 948 servicios (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 3: 25 Equipos de 12 deportistas: 300 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 316 personas. De las cuales 208 personas por tres servicios diarios por el tercer día, y 108 personas por dos servicios diarios por el tercer día, para un total de 840 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 4: 16 Equipos de 12 deportistas: 192 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 208 personas. De las cuales 112 personas por tres servicios diarios por el cuarto día, y 96 personas por dos servicios diarios por el cuarto día, para un total de 528 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 5: 8 Equipos de 12 deportistas: 96 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 112 personas. De las cuales 64 personas por tres servicios diarios por el quinto día, y 48 personas por dos servicios diarios por el quinto día, para un total de 288 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 6: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por tres servicios diarios por el sexto día, para un total de 192 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 7: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por dos servicios diarios por el séptimo día, para un total de 128 servicios entre (Desayuno y almuerzo). HASTA UN TOTAL: 3.872, Servicios de alimentación Total, de servicios durante los dos eventos hasta: 7264 Servicios 1.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO Garantizar el servicio de alojamiento así: 1.2.1 Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche para el evento I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, así: DIA 1 Y 2: 20 Equipos de 12 deportistas: 240 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 256 personas. 256 personas por 2 días de alojamiento, en total: 512 DIA 3: 16 Equipos de 12 deportistas: 192 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 208 personas. 208 personas por 1 días de alojamiento, en total: 208 DIA 4: 8 Equipos de 12 deportistas: 96 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 112 personas. 112 personas por 1 días de alojamiento, en total: 112 DIA 5 Y 6: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por 2 días de alojamiento, en total: 128 HASTA UN TOTAL: 960 1.2.2 Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

noche para el evento I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, así: DIA 1 Y 2: 25 Equipos de 12 deportistas: 300 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 316 personas. 316 personas por 2 días de alojamiento, en total: 632 DIA 3: 16 Equipos de 12 deportistas: 192 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 208 personas. 208 personas por 1 días de alojamiento, en total: 208 DIA 4: 8 Equipos de 12 deportistas: 96 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 112 personas. 112 personas por 1 días de alojamiento, en total: 112 DIA 5 Y 6: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por 2 días de alojamiento, en total: 128 HASTA UN TOTAL: 1080 Servicios de alojamiento Total: Hasta 2040 servicios 1.3. SERVICIO DE JUZGAMIENTO 1.3.1 SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL EVENTO I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Cantidad de jueces: 7 Cantidad de días: 7 Cantidad de servicios: 49 1.3.2 SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL EVENTO I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Cantidad de jueces: 7 Cantidad de días: 7 Cantidad de servicios: 49 CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO EN LOS DOS EVENTOS HASTA: 98 Servicios 1.4 SERVICIO DIARIO DE COORDINADOR DEL CUERPO DE JUECES 1.4.1 SERVICIO DIARIO DE COORDINADOR DEL CUERPO DE JUECES PARA EL EVENTO I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Cantidad de coordinadores: 1 Cantidad de días: 7 CANTIDAD DE SERVICIOS: HASTA 7 SERVICIOS 1.4.2 SERVICIO DIARIO DE COORDINADOR DEL CUERPO DE JUECES PARA EL EVENTO I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Cantidad de coordinadores: 1 Cantidad de días: 7 CANTIDAD DE SERVICIOS: HASTA 7 SERVICIOS CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS DE COORDINADOR DE CUERPO DE JUECES EN LOS DOS EVENTOS HASTA: 14 Servicios 1.5 SERVICIOS DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS 1.5.1 SERVICIOS DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Cantidad de servicios: 1 1.5.1 SERVICIOS DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Cantidad de servicios: 1 B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con INDERCAS y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual. 1. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género (es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente genero sin su aprobación) y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes. 2. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos, .ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M

Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas; Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.; Alimentación de compensación en la mañana, de 8.30 a.m. a 9.30 a.m., en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias. 3. DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo para la disciplina de Fútbol de Salón, los honorarios diarios incluyen pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL. Se entiende por servicio diario de juzgamiento el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idóneo mayor de edad con carnet o certificación de la federación respectiva como juez nacional en el último escalafón año 2026, comprobada mediante certificación escrita por la Federación, detallando como mínimo cuatro (4) eventos deportivos de carácter o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar. 4. DEL SERVICIO DE COORDINADOR DE JUECES Servicio diario de coordinación del cuerpo de jueces, prestado con personal idóneo mayor de edad, de acuerdo con la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idóneo mayor de edad con carnet o certificación de la federación respectiva como juez instructor nacional en el último escalafón año 2026, comprobada mediante certificación escrita por la Federación, detallando como mínimo cuatro (4) eventos deportivos de carácter o nacional o internacional, como coordinador de jueces de la disciplina a juzgar. Los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL. 6. DEL SERVICIO DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO Y AUDIOVISUAL: A través de un medio de comunicación local de carácter digital, con una comunidad mínima de veinticinco mil (25.000) seguidores en redes sociales, verificables en su red social principal. El cubrimiento se realizará durante las jornadas programadas, de acuerdo con el cronograma establecido por la organización, e incluirá como mínimo: - Dos (2) transmisiones en vivo diarias de partidos, relacionadas con el desarrollo de las jornadas, con una duración mínima de 1 hora cada una y resolución mínima de 1080p, a dos cámaras, con marcadores, tiempo de juego y logo institucional. - Publicación de dos (2) entrevista, una por cada partido en video a deportistas, entrenadores, organizadores, autoridades y demás protagonistas, con una duración mínima de un (1) minutos cada una y resolución mínima de 1080p. - Dos (2) publicación con fotos y resultados, una para cada partido transmitido de tipo informativa diaria, acompañada de mínimo tres (3) fotografías de óptima calidad, relacionadas con el desarrollo de las jornadas, resultados, participantes y demás información de interés sobre el campeonato. - Dos (2) publicaciones diarias en sus redes sociales (Fan page y/o Instagram) de las piezas gráficas oficiales suministradas por INDERCAS, relacionadas con la promoción del campeonato, programación, horarios, escenarios y demás información de interés para la ciudadanía. El cubrimiento se realizará a todo costo, garantizando la presencia del equipo periodístico y audiovisual en los escenarios dispuestos para el desarrollo del evento, y demás lugares establecidos de acuerdo a la programación. Los costos de desplazamiento, personal, equipos, producción, conectividad y demás elementos necesarios estarán a cargo del medio de comunicación contratado. Como soporte de la ejecución, el contratista presentará un informe final de cubrimiento, con la relación de las actividades realizadas, fechas, enlaces de las publicaciones y transmisiones, registros fotográficos, piezas audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de los productos establecidos. El informe deberá presentarse en medio digital y físico. 7. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de la delegación participante, certificación de participación de la delegación en el evento expedido por el ente organizador y certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación. 8. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios

causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 9. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 11. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. 12. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 (modificada por la Ley 2195 de 2022 y reglamentada por el Decreto 103 de 2015), y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de todos los asistentes, beneficiarios, participantes o personas protegidas por el evento, con especial énfasis en los menores de edad. 13. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. 14. Ceder al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE "INDERCAS" los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras, o documentos sometidos a este régimen, atendiendo lo establecido en el artículo 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012, que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual..

5. SOPORTE TÉCNICO.

- Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Oportunidades para Casanare 2024-2027. - Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones". - Plan de Acción LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE 2026. - Resolución No. 670 del 15 de junio de 1992, emanada de la Gobernación de Casanare de personería Jurídica LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE. - RESOLUCIONES No. 000076 DE 19 DE FEBRERO DE 2024, "Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Fútbol de Salón de Casanare", No. 000875 DE 7 DE OCTUBRE DE 2024, " Por la cual se actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Fútbol de Salón del Casanare" y No. 000948 DE 29 DE OCTUBRE DE 2024, "Por la cual se corrige la Resolución No. 000875 de 7 de octubre de 2024...". - Modelo Metodológico para el análisis y control de competencias para los diferentes seleccionados 2026. Correspondiente a los eventos: I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027. - Oficios con Radicado No. 2745 del 17 de septiembre de 2026, el No. 2640 del 8 de septiembre de 2026, y el No. 2543 del 1 de septiembre de 2026, de solicitud presentada por la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE. - Resolución No. 019-2026-FCFS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026, emanada por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, "Por la cual se promulga el reglamento general del I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 y I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027. - Resolución No. 027 de 31 de agosto de 2026, expedida por la LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE., por la cual se establecen los lineamientos para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género.

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. El presente proceso de contratación se fundamenta en los artículos 209, 298 y 311 de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El presente proceso contractual se regirá por las siguientes disposiciones: 1. Fundamento constitucional El proceso se fundamenta en los artículos 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, que establecen los fines esenciales del Estado y los principios de la función administrativa, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. 2. Régimen general de contratación pública • Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Ley 1150 de 2007: Especialmente el artículo 2, numeral 2, literal b), que regula la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. • Decreto 1082 de 2015: Reglamenta el sistema de compra pública y el procedimiento aplicable a la menor cuantía. • Ley 1474 de 2011: Medidas para la transparencia en la contratación estatal. • Ley 1712 de 2014: Acceso a la información pública y publicidad de los procesos contractuales. • Decreto 019 de 2012: Simplificación de trámites en la gestión contractual. • Ley 2069 de 2020: Promoción de la participación de MIPYMES en la contratación pública. 3. Normatividad específica aplicable al objeto Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación de servicios logísticos (alimentación, transporte, alojamiento), suministro de bienes deportivos y adquisición de pólizas, se deberán observar: • Resolución 2674 de 2013: Requisitos sanitarios para la manipulación, preparación y suministro de alimentos. • Resolución 2505 de 2004: Condiciones para el transporte de alimentos perecederos, cuando aplique. • Normativa vigente en materia de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. • Normativa aplicable al sector asegurador colombiano para la expedición de pólizas de accidentes personales.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que: " La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" Que teniendo en cuenta el presupuesto del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS", el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, valor que es

superior a la mínima cuantía establecida en la Entidad, valor superior a los \$ 49.025.340 y menor a los \$ 490.253.400.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por: COTIZACIÓN 1: GREEN SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC - LUIS RAMIRO TORRES TOLOZA con Nit 901180075-1 en 18 folios, COTIZACIÓN 2: IPCO INGENIRIA SAS - JOSE SANTIAGO SEGURA QUIÑONEZ con Nit 901620756-8 en 23 folios COTIZACIÓN 3: ACHAGUA COMPANY S.A.S. - ANA YAJAIRA LOPEZ MARTINEZ con Nit 901494294-6 en 22 folios; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 490.136.000,00) M/CTE.

5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.009.208	Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte	133319RTDR	\$192.000.000,00
5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.009.307	Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte	133319RTDR	\$219.601.970,00
5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.02.009.600	Adquirir bienes y servicios para la preparación de los atletas en las diferentes disciplinas deportivas	123118TPDR	\$10.848.000,00
5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.02.009.200	Realizar procesos de preparación y desarrollo integral a deportistas de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportivas	123118TPDR	\$67.686.030,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

con las demás normas generales establecidas. Criterios de selección según el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015 ►PRECIO ►CALIDAD y requisitos habilitantes ►EXPERIENCIA ►CAPACIDAD FINANCIERA ►CAPACIDAD TECNICA

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Un (1) MES Y Quince (15) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el gerente o el profesional que para ello delegue la gerencia para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Verificar y validar las especificaciones técnicas de los elementos entregados, acompañar el proceso de entrega en el almacén validando el ingreso de las cantidades y calidades con su visto bueno en la realización de dicho proceso. 4. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	-Servicios: Los servicios en el municipio de Yopal (Casanare): Alimentación durante el evento, alojamiento, juzgamiento, coordinador de jueces y Promoción de eventos

Dirección física: Trasversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M

Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare

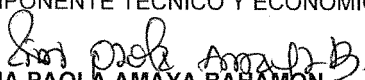
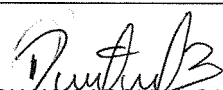
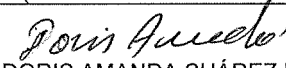
Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

deportivos (CASANARE [YOPAL])

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	\$490.136.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, comprobante de ingreso almacén del INDERCAS de los bienes a que haya lugar, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.	
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO.  LINA PAOLA AMAYA BAHAMON PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES  JUNAY HERNANDEZ SUAREZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:  MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO
12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL	
APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)	
 DIANA CAROLINA CASTRO JIMENEZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
 LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 CARLOS DAVID CUESTA BRICENO JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

2026-00433